

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



RESOLUCIONES



DICCIONARIO DEL RECURSO



FORMULARIO

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
03	05/05/2020	Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación	Actualización de normativa
02	08/10/2019	Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación	Actualización de normativa
01	01/07/2019	Servicio de Innovación y Calidad	Actualización de enlaces
00	07/01/2019	(Dirección General de Política Educativa)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

El consejo escolar es el máximo órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza en la Comunitat Valenciana. Como órgano consultivo, intervendrá preceptivamente en los aspectos y asuntos que afecten en la mencionada programación general de la enseñanza.

La participación social efectiva se garantiza por medio de la representatividad de todos los sectores de la comunidad educativa en la programación general de la enseñanza en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Con este recurso se pretende dar a conocer la composición del consejo escolar, así como el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

Las competencias del consejo escolar son las que se atribuyen según la normativa vigente.

Es de aplicación a todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación de personas adultas. Asimismo, será aplicable a las escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad de la Generalitat.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación los centros comprendidos en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV) y los centros integrados de formación profesional.



NORMATIVA

- [Ley Orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación.
- [Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), de régimen jurídico del sector público
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Decreto 253/2019](#), de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o

de Educación Primaria.

- [DECRETO 252/2019](#), de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- [Decreto 167/2017 de 3 de noviembre](#), del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas.
- [Decreto 93/2016, de 22 de julio](#), del Consell, por la que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat valenciana, sostenidos con fondos públicos.
- [Decreto 241/1993, de 7 de diciembre](#), del Govern Valencià, por el que se crea el Conservatorio de Danza de Valencia para desdoblamiento de la Escuela Superior de Arte Dramático de Valencia.
- [Decreto 90/1986, de 8 de julio](#), del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Enseñanzas Especializadas: Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Escuela de Cerámica, Conservatorios de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza.
- [Orden de 12 de septiembre de 2002](#), de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Instituto Valenciano para el Desarrollo de la Educación a Distancia (IVADED).
- [Orden de 14 de junio de 2000](#), de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la implantación de los programas formativos dirigidos a la formación de personas adultas establecidos en los anexos I y III del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, y por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros públicos de formación de personas adultas de la Comunitat Valenciana.
- [Orden de 10 de mayo de 1999](#), de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se adaptan las normas contenidas en el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en los Colegios Rurales Agrupados (CRA).
- [Orden de 31 de julio de 1998](#), de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan las secciones de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Composición de los consejos escolares en centros públicos

ANEXO I-A
COMPOSICIÓN CONSEJOS ESCOLARES CENTROS PÚBLICOS

NIVEL	UNIDADES	DIRECTOR/A	JEFE/A ESTUDIOS	SECRET.	REPRES. AYUNT.	PROFES.	MADRES/PADRES	ALUMNADO	PAS	PAEC	NORMATIVA
ESCUELAS INFANTILES 1ER. CICLO DE TITULARIDAD PÚBLICA	Centros de 6 o más unidades	1	-	-	1	2(*)	2	-	1	-	Orden 21/2019, de 30 de abril
	Centros de 1,2,3,4 o 5 unidades	1	-	-	1	1(*)	1	-	1	-	
INFANTIL PRIMARIA E. ESPECIAL (El representante del personal de atención educativa complementaria -PAEC-, únicamente en los centros de educación especial o con unidades de educación especial)	9 o más	1	1	1 (voz)	1	7	9 (1 del AMPA)	3 (5ª y 6ª, voz)	1	1	Decreto 93/2016 de 22 de julio Decreto 253/2019, de 29 de noviembre
	6,7 y 8	1	1	1 (voz)	1	4	6 (1 del AMPA)	2 (5ª y 6ª, voz)	1	1	
	Menos de 6	1	-	-	1	1	2 (1 del AMPA)	2 (5ª y 6ª, voz)	-	1	
ESO EN CENTROS DE PRIMARIA		-	-	-	-	1	1	1	-	-	
FPA	8 o más	1	1	1 (voz)	1	3	-	5 (1 de la AA)	1		Orden 14.06.2000
	4 a 7	1	1	1 (voz)	1	1	-	3 (1 de la AA)	1		
	1 a 3	-	-	-	1	1	-	1	-		
CEED		1	de 1 a 3	1 (voz)	1	6	-	6 (1 de la AA)	1		Orden 12.09.2002
SECUNDARIA		1	1	1 (voz)	1	7	5 (1 del AMPA)	4	1	1	Decreto 252/2019, de 29 de noviembre
NIVEL	UNIDADES	VICEDIRECT.	JEFE/A ESTUDIOS	VICESECR.	REPRES. AYUNT.	PROFES.	MADRES/PADRES	ALUMNADO	PAS		NORMATIVA
SECCIÓN IES	5 o más	1	1	1 (voz)	1	6	6 (1 del AMPA)	4	1		Orden 31.07.98
	Hasta 4	1	1	-	1	3	3 (1 del AMPA)	2	1		
NIVEL	Nº ALUM.	DIRECTOR/A	JEFE/A ESTUDIOS	SECRET.	REPRES. AYUNT.	PROFES.	MADRES/PADRES	ALUMNADO	PAS		NORMATIVA
CONSERVATORIOS ELEMENTALES DE MÚSICA / DANZA		1	1	1 (voz)	1	4	3 (1 del AMPA)	2	1		Decreto 90/1986
CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA / DANZA CON ENSEÑANZAS ELEMENTALES		1	1	1 (voz)	1	4	2 (1 del AMPA)	3	1		
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA / DANZA		1	1	1 (voz)	1	4	2 (1 del AMPA)	3	1		
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	Más de 100 unid.	1	1	1 (voz)	1	8	-	6	1		Decreto 167/2017
	100 o menos unidades	1	1	1 (voz)	1	6	-	4	1		

Otros:

- Los centros docentes que imparten Formación Profesional con diferentes familias profesionales incorporarán, con voz y sin voto, una o un representante de las organizaciones empresariales o Instituciones laborales.
- En el CEED: 1 representante propuesto por las organizaciones empresariales de la Comunitat Valenciana (representante con voz pero sin voto).
- Colegios Rurales Agrupados: la composición del consejo escolar de los CRA será la prevista en el artículo 26 del Decreto 253/2019 y en el Decreto 93/2016
- (*) En las escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad pública, según el apartado 4.2.3 del Anexo único de la Orden 21/2019, de 30 de abril, el equipo educativo estará formado por todos los profesionales (maestros en Educación Infantil y educadores y educadoras de Educación Infantil) que intervienen en el primer ciclo de Educación Infantil.

2. Convocatoria y calendario del proceso electoral (Decreto 93/2016, de 22 de julio)

- La conselleria competente en materia de educación convocará en los años impares, por **resolución**, el proceso electoral ordinario de los consejos escolares (finalización: antes del 31 de diciembre del año natural en el que se inicia el curso académico)
- No podrán realizarse elecciones los días que hayan sido declarados no lectivos.
- Si no se pueda llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado, la dirección/titular del centro educativo, solicitará a la dirección territorial correspondiente de la conselleria competente en materia de educación que autorice, en su caso, el cambio de fecha de elecciones, que se llevará a cabo en el menor plazo posible.
- Los centros que inicien su actividad en un año par y aquellos que por cualquier otra circunstancia no tengan constituido su consejo escolar en un año que no haya convocatoria ordinaria, convocarán y realizarán elecciones extraordinarias antes del 31 de diciembre del año natural en el cual se ha iniciado el curso académico. A tales efectos, la dirección/ titular del centro educativo, solicitará a la dirección territorial, la autorización del proceso electoral extraordinario. Las personas representantes elegidas en este proceso extraordinario ejercerán sus funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de las personas miembros del consejo escolar.

3. Elección y renovación de los consejos escolares (Decreto 93/2016, de 22 de julio)

Elecció i renovació del CE (Art.4)

- ✓ El CE es renovará per meitats cada 2 anys (mandats de 4 anys)
- ✓ Constitució de CE per 1ª vegada: elecció de tots els membres
- ✓ La 1ª renovació del CE: renovaran la meitat que tingueren menys vots:
 - Si CE es va constituir any imparell: la 1ª renovació als 2 anys
 - Si CE es va constituir any parell: la 1ª renovació a l'any
- ✓ El 1er cicle: renovació cada 2 anys de famílies
- ✓ Els candidats/tes sols es poden presentar per a 1 sector
- ✓ Centres EP amb ESO 1er cicle: CE + 1 alumne/a ESO (CE +1 profe + 1 família)
- ✓ Centres públics EP 3er cicle: elecció anual d'aquest alumnat per al CE (veu sense vot)
- ✓ Sectors: professorat, família, alumnat, personal d'administració i serveis (PAS) i personal d'atenció educativa complementària (PAEC)

Vacants (Art.5) i representació absents (Art.15.10, 18.2 19.3)

- ✓ Si abans dels 4 anys es deixa de complir els requisits o dimiteix: la vacant serà coberta per la següent persona candidata més votada
- ✓ Finalitzaran el seu mandat quan haja de finalitzar el de la persona electa a la qual han substituït.
- ✓ En cas de persona representant del professorat, del PAS o PAEC, absent per incapacitat laboral transitòria, permís o llicència, aquesta no serà elegible però ambdues seran persones electores (tant aquesta persona com la seua substituta) (Art.15.10, 18.2 19.3)

Composició del consell escolar (Art.3)

Formularis

Comissions electorals (Art.6)

- ✓ 1 comissió per DT
- ✓ Composició (Art.6.2)
- ✓ Funcions (al llarg de les eleccions fins que aquestes conclouen)
 - seguiment de les eleccions
 - informar a DT sobre reclamacions i recursos que s'interposen

Unitat administrativa de suport

- ✓ Dependència de la Secretaria de les comissions electorals (1 / DT)
- ✓ Funcions:
 - suport a direccions, juntes i meses electorals dels centres
 - resolució de dubtes sobre interpretació o aplicació de les normes

3.1 Renovación de la primera mitad de los consejos escolares de centros públicos

ANEXO I-B
RENOVACIÓN DE LA PRIMERA MITAD DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PÚBLICOS

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO	Profesorado	Familias
Centros de 6 o más unidades	1	2
Centros de 1,2,3,4 y 5 unidades	---	1

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	Profesorado	Familias	AMPA	Alumnado
Centros de más de 9 unidades	4	5	1	---
Centros de 9 unidades	4	5	1	---
Centros de 6, 7 y 8 unidades	2	3	1	---
Centros de 3, 4 y 5 unidades	1	---	1	---
Centros de 1 y 2 unidades	---	---	1	---
ESO en centros de Primaria	1	1	---	1

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉG. ESPECIAL	Profesorado	Familias	AMPA	Alumnado
Institutos de Secundaria de 12 o más unidades	4	3	1	2
Institutos de Secundaria de menos de 12 unidades	4	3	1	2
Secciones de Secundaria de 5 o más unidades	3	2	1	2
Secciones de Secundaria de hasta 4 unidades	2	1	1	1

FPA	Profesorado	Alumnado	AA / FPA
Centros de 8 ó más unidades	2	2	1
Centros de 4 a 7 unidades	---	1	1
Centros de 1 a 3 unidades	---	---	---

CEED	Profesorado	Alumnado	AA / FPA
	3	2	1

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉG. ESPECIAL	Profesorado	Familias	AMPA	Alumnado
Conservatorios elementales de música /danza	2	1	1	1
Conservatorios profesionales de música /danza con enseñanzas elementales	2	---	1	2
Conservatorios profesionales de música /danza	2	---	1	2
Escuelas oficiales de idiomas de más de 100 unidades	4	---	---	3
Escuelas oficiales de idiomas de 100 o menos unidades	3	---	---	2

3.2 Renovación de la segunda mitad de los consejos escolares de centros públicos

ANEXO I-C

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA MITAD DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PÚBLICOS

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO	Profesorado	Familias	PAS
Centros de 6 o más unidades	1	2	1
Centros de 1,2,3,4 y 5 unidades	1	1	1

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	Profesorado	Familias	Alumnado	PAEC	PAS
Centros de más de 9 unidades	3	4	---	1	1
Centros de 9 unidades	3	4	---	1	1
Centros de 6, 7 y 8 unidades	2	2	---	1	1
Centros de 3, 4 y 5 unidades	1	1	---	1	---
Centros de 1 y 2 unidades	1	1	---	1	---
ESO en centros de Primaria	1	1	1	---	---

F P A	Profesorado	Alumnado	PAS
Centros de 8 ó más unidades	1	2	1
Centros de 4 a 7 unidades	1	1	1
Centros de 1 a 3 unidades	1	1	---

CEED	Profesorado	Alumnado	PAS
	3	3	1

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉG. ESPECIAL	Profesorado	Familias	Alumnad	PAS	PAEC
Institutos de Secundaria de 12 o más unidades	3	2	2	1	1
Institutos de Secundaria de menos de 12 unidades	3	2	2	1	1
Secciones de Secundaria de 5 o más unidades	3	3	2	1	
Secciones de Secundaria de hasta 4 unidades	1	1	1	1	

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉG. ESPECIAL	Profesorad o	Familias	Alumnad	PAS
Conservatorios elementales de música /danza	2	1	1	1
Conservatorios profesionales de música /danza con enseñanzas elementales	2	1	1	1
Conservatorios profesionales de música /danza	2	1	1	1
Escuelas oficiales de idiomas de más de 100 unidades	4	---	3	1
Escuelas oficiales de idiomas de 100 o menos unidades	3	---	2	1

4. Composición y renovación de los consejos escolares de los centros concertados

COMPOSICIÓN (Artículo 56 LODE)

Los Consejos Escolares de los centros privados concertados estarán constituidos por:

- a) El director.
- b) Tres representantes del titular del centro.
- c) Cuatro representantes del profesorado.
- d) Cuatro representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado, elegidos por y entre ellos.
- e) Dos representantes del alumnado, elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan aulas especializadas, formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de madres y padres más representativa en el centro.

Los centros concertados que imparten formación profesional podrán incorporar a su Consejo Escolar un representante del mundo de la empresa, designado por las organizaciones empresariales (procedimiento recogido en el artículo 8.3.b del Decreto 93/2016).

RENOVACIÓN

El Consejo Escolar del centro se renovará a partes iguales cada dos años de forma alternativa de la siguiente manera:

1. Primera mitad:

- a) Dos representantes de la persona titular del centro.
- b) Dos representantes del profesorado.
- c) Dos representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- d) Un representante del alumnado.

2. Segunda mitad:

- a) Un representante de la persona titular del centro.
- b) Dos representantes del profesorado.
- c) Dos representantes de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- d) Un representante del alumnado.

5. Comisiones en el seno del consejo escolar (CE)

En el seno del consejo escolar se constituirán, como mínimo, las siguientes comisiones:

COMISIÓN	ETAPA EDUCATIVA	
	EI / EP (Decreto 253/2019)*	SECUNDARIA (Decreto 252/2019)**
De inclusión, igualdad y convivencia	X	X
De actividades extraescolares y complementarias	-	X
Gestión Económica	X	X
Pedagógica	X	X
De servicios complementarios de comedor y transporte (si hay en el centro)	X	X

* En los centros de menos de seis unidades no se constituirán las comisiones anteriores, que serán sustituidas por el mismo consejo escolar .

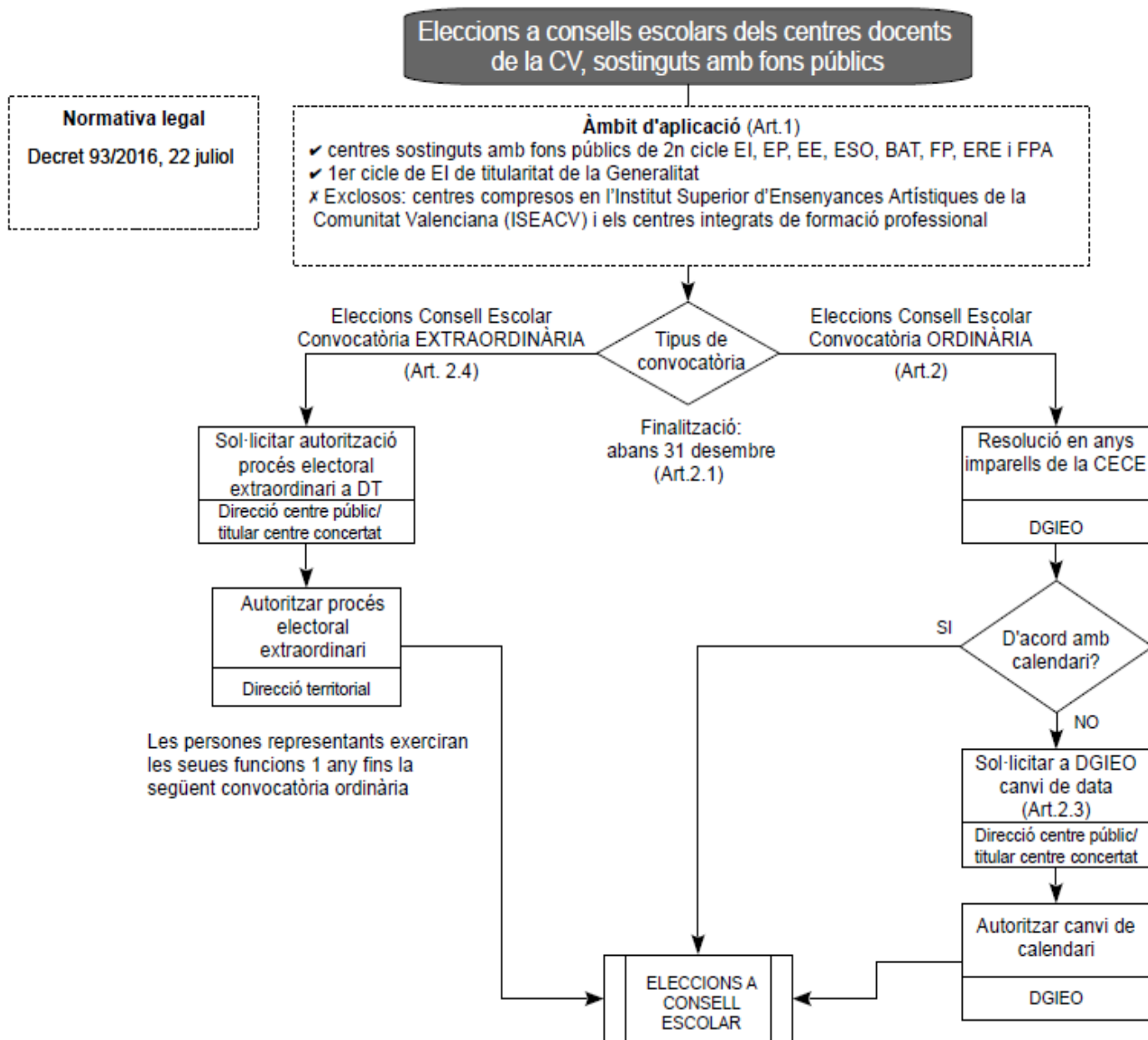
** Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que pueden impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

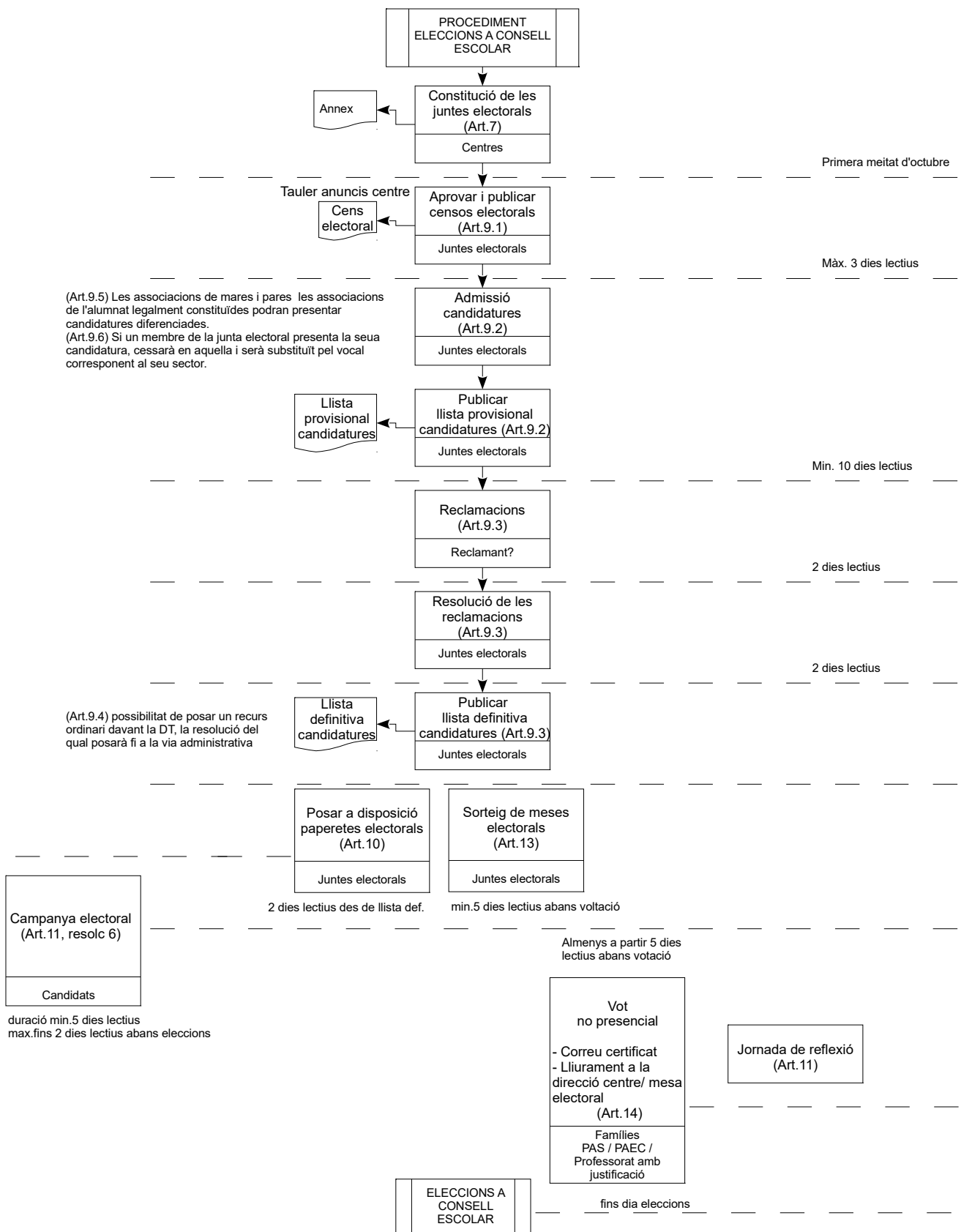
- ✓ • Todas las comisiones estarán integradas, al menos, por las personas titulares de la dirección del centro y de la secretaría, una persona representante del profesorado, una persona representante de las madres, padres o representantes legales del alumnado y una persona representante alumnado, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.
- ✓ Además en la comisión de inclusión, igualdad y convivencia estará la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro.
- ✓ En la comisión pedagógica, en la de actividades extraescolares y complementarias y en la de servicios complementarios de comedor y transporte estará la persona titular de la vicedirección y la encargada o el encargado de comedor.

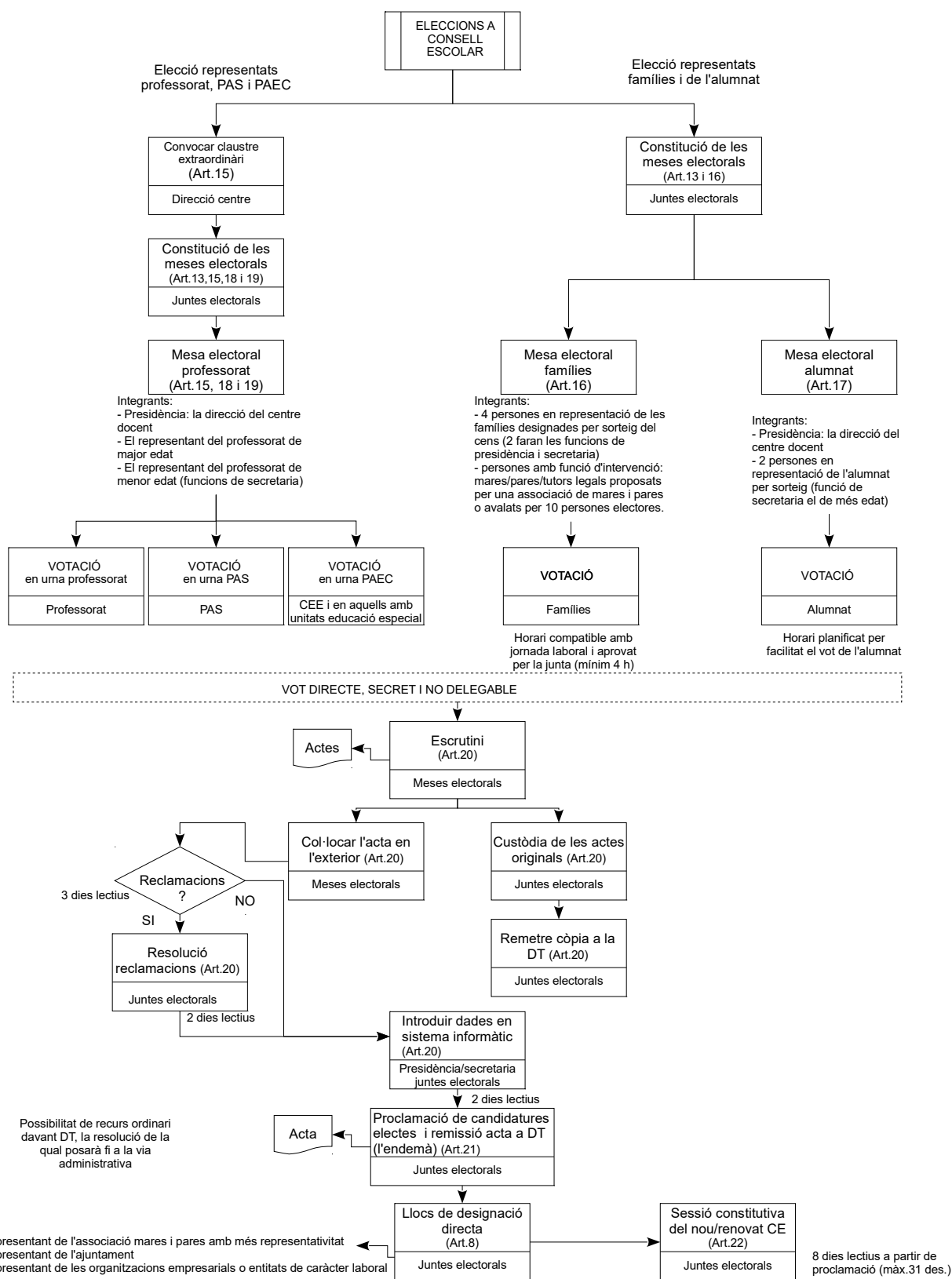


DIAGRAMA DE FLUJO

ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS









RESOLUCIONES

- [Elecciones a Consejos Escolares en centros](#)



DICCIONARIO DEL RECURSO

Estas son las palabras clave relacionadas con este recurso cuyas definiciones se encuentran en los siguientes enlaces:

- ▶ [D_0145: Juntas electorales \(elecciones consejos escolares\)](#)
- ▶ [D_0146: Comisión electoral \(elecciones consejos escolares\)](#)



FORMULARIOS

Estos son los formularios relacionados con este recurso, que se pueden descargar en los siguientes enlaces:

- ▶ [F_0187: Constitución de la junta electoral de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos](#)
- ▶ [F_0188: Consejo escolar Candidatura de l'AMPA](#)
- ▶ [F_0189: Consejo escolar Candidatura de la asociación de alumnos](#)
- ▶ [F_0190: Consejo escolar Acta del proceso electoral del profesorado](#)
- ▶ [F_0191: Consejo escolar Acta del proceso electoral de las familias](#)
- ▶ [F_0192: Consejo escolar Acta del proceso electoral del alumnado](#)
- ▶ [F_0193: Consejo escolar Acta del proceso electoral del personal de administración y servicios \(PAS\)](#)
- ▶ [F_0194: Consejo escolar Acta del proceso electoral del personal de atención educativa](#)

complementaria (PAEC)

- ▶ F_0250: Acta del proceso electoral del equipo educativo
- ▶ F_0195: Consejo escolar Acta de la sesión de la junta electoral de proclamación de las personas candidatas electas escolar
- ▶ F_0196: Consejo Datos de participación relativos al proceso electoral

Este documento no tiene valor jurídico.